



YERBA BUENA, 03 NOV 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 914

VISTO: El Decreto N° 809/16, recaído en el Expte. N° 407-M17-S-16, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA" N° 04/2016, con un Presupuesto Oficial de \$ 72.000 (pesos setenta y dos mil) (Artículo 2°); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de 200 (doscientos) rollos de tanza para desmalezadoras de 3 mm, destinados al mantenimiento de espacios verdes del Municipio;

Que a fs. 76/83 corren agregadas las invitaciones cursadas a firmas del medio para el acto licitatorio que nos ocupa;

Que a fs. 84/86 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 2 (dos) firmas oferentes: "MUNDO FERRETERO" de Jasak S.R.L. y "MEDICI y CIA S.R.L.", las que cotizan lo solicitado en el importe total de: \$ 56.000.- (pesos cincuenta y seis mil) y \$ 54.000.- (pesos cincuenta y cuatro mil) respectivamente, consignándose en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y observándose que la citada Firma MUNDO FERRETERO de Jasak S.R.L. no adjunta garantía;

Que a fs. 87/124 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 125/126, se expide indicando: "...2- La firma MEDICI Y CIA S.R.L., cumplimentó con los requisitos en el Acta de Apertura el día 12/10/2016. 3- Rechazar la propuesta de la firma MUNDO FERRETERO DE JASAK S.R.L., por falta de presentación de la Garantía del 4% del Presupuesto Oficial, según Pliego de Bases y Condiciones, Artículo 11 inciso a); a continuación confecciona Cuadro de Precios de la oferta que cumple con los requisitos exigidos, según Ordenanza N° 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de las propuestas presentadas sobre calidad de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas del presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes licitados- aconseja adjudicar la Licitación Privada que nos ocupa a la Firma "MEDICI y CIA S.R.L.", conforme detalle que realiza a fs. 126, por el importe total de \$ 54.000.- (pesos cincuenta y cuatro mil);

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 127/127 vta. dictamina que "corresponde confeccionar el instrumento legal: Adjudicando en la forma y por los montos descriptos, conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la Jefatura de Compras, pues la opinión de las mismas se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, sus modificatorias y al Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 128 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

03 NOV 2016

///...

DECRETO:

914

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZASE la oferta presentada por la Firma "MUNDO FERRETERO" de Jasak S.R.L., por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 04/2016, autorizada mediante Decreto N° 809/16, a la Firma "MEDICI Y CIA S.R.L.", con domicilio legal y real en calle San Juan N° 252 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de 200 (doscientos) rollos de tanza para desmalezadoras de 3 mm, destinados al mantenimiento de espacios verdes del Municipio, por el importe total de \$ 54.000.- (pesos cincuenta y cuatro mil), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$ 54.000.- (pesos cincuenta y cuatro mil) a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.

ARTICULO CUARTO: El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Cuarto del Decreto N° 809/16.

ARTICULO QUINTO: Por la Oficina de Compras procédase a notificar del presente Decreto a la parte pertinente.

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

KPS	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA